

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CT-PS-2025-064
(Abril 24)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
IDENTIFICACIÓN:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ
NIT:	40.438.658-2
R. LEGAL:	SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN:	C. C. 40.438.658 de Villavicencio
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2025, EN TEMAS DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES, DISCAPACIDAD E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$31.357.466,90)
PLAZO:	OCHO (8) MESES
FECHA:	ABRIL 24 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.658 de Villavicencio, actuando como persona natural con NIT. 40.438.658-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Contratante: Es el Municipio de Labranzagrande.

2. Contratista: SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.658 de Villavicencio.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2025, EN TEMAS DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, DISCAPACIDAD E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

A) **OBLIGACIONES GENERALES.**

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2) Desarrollar las actividades establecidas en el contrato.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5) Avisar oportunamente al MUNICIPIO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

6) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

7) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.

8) En caso de que el municipio facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.

9) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.

B) **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga para con el municipio de Labranzagrande a ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD	PROCESO - Subcategoría línea operativa UNID.	CANT.	TRIM. 1	TRIM. 2	TRIM. 3	TRIM. 4	VALOR TOTAL
------	-----------------	-----------	---	-------	---------	---------	---------	---------	-------------

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

1	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 4 mesas de articulación intersectorial con ASMUPO para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
2	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar Plan de acción para poner en marcha una estrategia (ciclo ruta, caminatas, jornadas de aeróbicos, grupos de baile) para fomentar y permitir la realización de ejercicio y actividad física en la población general del municipio (definir actores involucrados), seguimiento y monitoreo trimestral.	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

3	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar coordinación intersectorial para concertar y ejecutar un plan de acción que permita la conmemoración de los días alusivos a la prevención de Enfermedades No Trasmisibles en los diferentes meses del año según lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social. (debe programarse en I trimestre y ejecutarse a lo largo del año), seguimiento y monitoreo mensual	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.600.000,00
4	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar N°4 mesas de coordinación intersectorial con la Institución educativa para concertar un plan de acción que permita adoptar en la entidad educativa urbana y/o rural la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien, aprendo bien", de acuerdo a la problemática identificada y los protocolo definidos en el documento de la Secretaria de Salud de Boyacá. seguimiento y monitoreo semestral. articulado con Zona ZOE	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

5	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2024 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación, mediante la realización de 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de Salud, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, (citar los actores involucrados como los integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal – mesa de salud). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (trimestral de acuerdo al número de reuniones programadas)	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
---	---	---	-----------------------------------	------------------	---	---	---	---	---	--------------

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

6	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	realizar 4 seguimientos al plan de acción de la política pública de infancia y adolescencia del municipio en armonía con plan territorial de salud y plan de desarrollo 2024 - 2027, siguiendo los lineamientos nacionales y departamentales y especialmente los contenidos en el nivel nacional	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00
7	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	realizar 4 seguimientos al plan de acción de la política pública de adulto mayor del municipio en armonía con plan territorial de salud y plan de desarrollo 2024 - 2027, siguiendo los lineamientos nacionales y departamentales y especialmente los contenidos en el nivel nacional, se debe realizar mínimo 4 socializaciones	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.400.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

8	II. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio	Realizar el plan de acción para la implementación de las "Salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral", a través de mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de la alcaldía, ese, IE presentes en el municipio de Labranzagrande para dar cumplimiento a la a ley 1823/2017 y resolución 2423 de 2018 y las normas que las modifiquen o sustituyan; esta actividad incluye el plan de accion con seguimiento y evaluacion trimestral	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	4	0	2	1	1	3.557.466,90
	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana andina, a través de 2 mesas intersectoriales con representantes de la ESE, EPS, Comisaria de Familia, Dirección Local de Salud, Programas Sociales, Sisben en el municipio, esto incluye plan de acción con cronograma, seguimiento y evaluación	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	0	2	0	1.900.000,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8					
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS				Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual					Código	3A-3.5-FR1

9	I. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria	Realizar 2 monitoreo rápido y una encuesta de cobertura de vacunación según metodología definida por el MSPS y SESALUB en articulación con la ESE municipal	GSP - Coordinación Intersectorial	mesas de trabajo	2	0	1	0	1	1.900.000,00
									TOTAL	31.357.466,90

CLAUSULA CUARTA. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato que para su efecto se designe. CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$31.357.466,90)**, incluido IVA. [Cuando aplica] y los demás impuestos que por su naturaleza se erogan del presente contrato. El municipio pagará al Contratista el valor del contrato así: Mediante pagos parciales, pagaderos mes cumplido. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe y la aprobación por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará posterior a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor del último pago parcial de esta cláusula será cancelado posterior a la firma del acta de liquidación del contrato. CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Labranzagrande respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de Ocho (8) meses y en todo caso sin exceder de 30 de diciembre de 2025. CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en la cláusula tercera y en las condiciones pactadas 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. CLAUSULA DECIMA. DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al municipio de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Labranzagrande en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLAUSULA DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Labranzagrande puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLAUSULA DECIMO CUARTA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Labranzagrande cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLAUSULA DECIMO QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Labranzagrande puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas a que haya lugar. CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.658 de Villavicencio, debe pagar al Municipio de Labranzagrande, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Labranzagrande adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para efectos del presente Contrato no se le exigirá garantías al contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, forma de pago y el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Labranzagrande, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

mandatario. SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.658 de Villavicencio no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Labranzagrande, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLAUSULA DECIMO NOVENA. CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Labranzagrande. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Labranzagrande está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Labranzagrande de la misma y solicitar su consentimiento. CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Labranzagrande con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Labranzagrande de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio de Labranzagrande con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLAUSULA VIGESIMATERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	POR EL CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Calle 28 No. 31 B -45 de Yopal Teléfono: 3213206767 Correo Electrónico: sandicelis@hotmail.es

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio de Labranzagrande, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Labranzagrande o quien haga sus veces. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Labranzagrande pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, No. 241 de abril 22 de 2025, expedido por la Tesorería de Labranzagrande.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009010201-02-124202-01-1905004-202500000001217	Gestión en salud pública - FTE: 1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	31.357.466,90
TOTAL		31.357.466,90

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRATUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Labranzagrande y el domicilio contractual es en el Municipio de Labranzagrande.

Para constancia, se firma en Labranzagrande a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2025.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

Por el Municipio
(Original firmado)

El Contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

SANDRA IOVANA CELYS GONZALEZ
C .C

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7).